

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

**EXPTE N° 723-842/18**

RT

**DECRETO N°**

**SAN SALVADOR DE JUJUY,**

**1202 -S-**

**07 JUL. 2020**

## VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la cancelación de facturas emitidas por la firma "HOSTERIA DEL UTURUNKU" de María Jimena López Rita CUIT 27-28423015-4, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 489.800,00.-), en concepto de alojamiento para médicos residentes del Hospital "Dr. Oscar Orias", por el periodo abril a diciembre de 2017; y

## CONSIDERANDO:

Que, obra documentación que acredita lo tramitado en autos;

Que, se adjuntan Facturas Tipo "C" N° 0006-00000001, 0006-00000002, 0006-00000003, N° 0006-00000004, N° 0006-00000005, N° 0006-00000006, N° 0006-00000007, N° 0006-00000008, N° 0006-00000009, N° 0006-00000010, N° 0006-00000011, 0006-00000012, N° 0006-00000013, N° 0006-00000014, N° 0006-00000015, N° 0006-00000016, N° 0006-00000017, y N° 0006-00000018; de la firma de mención, por el importe total de referencia;

Que, se registran intervenciones de la Secretaría de Egresos Públicos y de Contaduría de la Provincia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se afrontará la erogación del presente tramite;

Que, por Resolución Ministerial N° 005836-S-19 se autoriza la cancelación de las facturas individualizadas ut supra, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 489.800,00.-);

Que, se incorpora informe de la Sra. María Jimena López Rita;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud emite opinión legal donde expresa que, la firma "HOSTERIA DEL UTURUNKU" presto los servicios oportunamente, y que la Administración no podría desconocer tal circunstancia sin incurrir en enriquecimiento sin causa, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1794 del Código Civil y Comercial, entendiendo que corresponde emitir el presente acto administrativo;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emite opinión legal compartida por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de la que surge corresponde ser procedente y bajo responsabilidad del Hospital "Dr. Oscar Orias", cancelar las facturas de fs. 7, 10/18, 21, 24, 27, 30, 33, 36, 39, y 42, con la partida de la Deuda Pública;

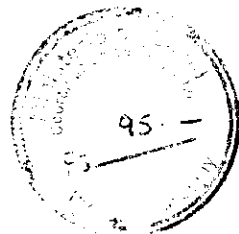
Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
LIC. GAUDIA GISELA HUANC.  
AJC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

# 1202 -S-

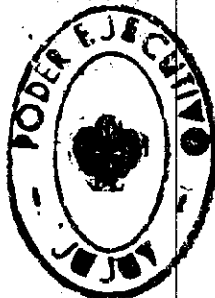
///CDE. A DECRETO N°

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 723-842/18, caratulado "DEUDA PUBLICA" LIB. DE PAGO N° 407 PROVEEDOR: HOSTERIA UTURUNKU IMPORTE \$ 489.800,00", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020 - Ley N° 6149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 3º:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



*Gerardo*  
L.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C.M. CASAS ALBERTO ADRI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

*[Signature]*  
ESC. CLAUDIA GISELA HUAN  
A/c Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud

